

RESOLUCIÓN N° **450** /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

07 FEB 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30310, de fecha 04 de febrero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero de 2019; Comprobante de Pago N° 19S1316-27437, de fecha 28 de enero de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Cesión de Derechos de Patente (onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 30 de enero de 2019; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-741853, ubicado en el domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 2780, LOCAL 1, Rol 3735-03**, Unidad Vecinal N° 19, que autoriza el ejercicio del giro **FUENTE DE SODA**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **COMERCIAL PABLO MARCELO FUENTES MORENO EIRL.**, Rut. **76.968.065-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales, y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 30 de enero de 2019.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/JRR/KMM/sma
06/02/2019



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE